

En Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas del día treinta de octubre del año dos mil dieciocho, se constituyeron María Angélica Girón García y Rocío Villarreal Ruíz, Visitadora Judicial y Secretaria Auxiliar respectivamente de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente**, con residencia en esta ciudad, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, la cual comprende del día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho al treinta de octubre del año dos mil dieciocho. Para tal fin, con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente la **licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna**, Titular del Juzgado, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo que efectivamente fue cumplido, teniendo a la vista el cartel que anuncia la visita, manifestando el titular del juzgado haberlo publicado el día uno del mes de octubre con la anticipación debida.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del mencionado reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además de la titular del juzgado, los licenciados Francisco José Ramírez Torres, Leslie Fabiola Pérez Cerda, Elvia del Rosario Rosales Teniente, Mario Cepeda Gallegos y José Benito Villanueva Mares; del personal administrativo se encuentran Silvia Lorena Ponce Rodríguez, Leticia Mayela Pérez Facundo, Karla Estela Villegas Colunga, Guillermina Salazar Velázquez, Berta Mireya Aguilar Guerrero, Gabriela Ramírez López, Evangelina García Ríos e Isauro Ovalle Cázares.

## I. Aspectos administrativos.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

### 1. Agenda de Trabajo.

El juzgado lleva una agenda donde se va registrando las audiencias diarias.

De su revisión resultó:

	Civil	Familiar	Mercantil	Total
Audiencias programadas al día de ayer	174	66	32	272
De la visita anterior				82
De esta visita				190
Audiencias desahogadas	60	29	18	107
Audiencias diferidas	113	37	15	165
Audiencias programadas a celebrarse posteriormente	59	10	11	80

La última audiencia la que se tiene programada es para las doce horas con treinta minutos del día viernes siete de diciembre del año dos mil dieciocho, dentro de los autos del expediente 305/2017, referente al Juicio Sucesorio Intestamentario, para llevar a cabo la junta de herederos. Se trajo a la vista el expediente, denunciado por \*\*\*\*\*, que consta de 70 fojas y en la misma foja, obra el auto de fecha veintinueve de los corrientes, en el que se señala el día y hora mencionado, para llevarse a cabo la junta de herederos; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, en que la última audiencia que se tenía programada era para las diez horas con treinta minutos del día martes dos de octubre del año dos mil dieciocho, dentro de los autos del expediente 377/2017, referente al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de \*\*\*\*\*, para llevar a cabo la junta de herederos; se trajo a la vista el expediente que consta de 309 fojas y en dicha foja, obra constancia en la que

se difiere la audiencia de referencia en virtud de no haber sido debidamente preparada.

En promedio se programan cuatro audiencias diarias, iniciando la primera de ellas a las diez horas y diez treinta horas la última a las trece horas con treinta minutos.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó la publicación de la Agenda diaria de audiencias lo que se realiza en los estrados del Juzgado, dándose fe al tener a la vista el listado correspondiente; dando cumplimiento con ello, a la anterior disposición.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la agenda de audiencias del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento con ello a la disposición anterior.

## **2. Número de servidores públicos adscritos al juzgado.**

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez  
02 Secretarios de Acuerdo y Trámite  
03 Actuarios  
07 Taquimecanógrafas  
01 Auxiliar de Mantenimiento.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las que se describen en el acta de la segunda visita de inspección judicial llevada a cabo el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, considerando los cambios de personal.

## **3. Asistencia y puntualidad del personal.**

Con relación al acuerdo C-048-2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete,

mediante el cual autorizó el programa de puntualidad y asistencia de los servidores publicos del Poder Judicial del Estado y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión sera sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revision, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instancias del órgano jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

#### **4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.**

##### **Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna. Jueza.**

El expediente se integra por nombramiento como Jueza de Primera Instancia adscrita al Juzgado en materia Civil y Familiar del distrito judicial de Parras de la Fuente, con residencia en dicha ciudad a partir del diez de septiembre del presente año; oficio número 857/2018 mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para separarse de su cargo los días diecisiete de septiembre y uno de octubre de la presente anualidad, proponiendo para que la supla el Secretario de Acuerdo y Trámite, licenciado Francisco José Ramírez Torres; invitación al curso-taller sobre el tema de "Descarga, Contención Emocional y Autocuidado" a impartirse el día once de octubre del año en curso; oficio número 10510/2018 mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para separarse de su cargo el día once de octubre de la presente anualidad, proponiendo para que la supla el Secretario de Acuerdo y Trámite, licenciado Francisco José Ramírez Torres; oficio número 1830/2018 que contiene acuerdo de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho en el cual se le autoriza licencia con goce de sueldo para separarse de sus labores el día once de octubre de la presente anualidad; obra agregado oficio 1861/2018 BIS signado por la Secretaria General de Acuerdos del Pleno y de la Preidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual se le autoriza para separarse de sus labores el día diecinueve del mes y año en curso. El expediente consta de 07 fojas.

##### **Licenciado Francisco José Ramírez Torres. Secretario de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la vista inmediata anterior, se agregó oficio remitido por la Secretaria General de Acuerdos del Pleno y del Tribunal Superior de Justicia del Estado mediante el cual se le comunica que los días veinticinco y veintiséis de junio de dos mil dieciocho deberá actuar como Juez por Ministerio de Ley, ello en razón de la licencia otorgada al licenciado Armando

Esparza Ramírez para separarse de sus labores; se agregó constancia médica expedida por \*\*\*\*\*, Jefe de Jefatura Jurídica del Hospital Universitario \*\*\*\*\* y comunicación oficial a través del oficio número 779/2018; oficio número 1831/2018 que contiene acuerdo de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho en el cual se le comunica que deberá actuar por ministerio de ley durante el día once de octubre de la presente anualidad. El expediente consta de 81 fojas.

**Licenciada Leslie Fabiola Pérez Cerda. Secretaria de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la vista inmediata anterior, se agregó solicitud de licencia con goce de sueldo para separarse de su cargo el día diecinueve de octubre del año en curso. El expediente consta de 14 fojas.

**Licenciada Elvia del Rosario Rosales Teniente. Actuario.**

Posterior a la vista inmediata anterior, no se agregó documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

**Licenciado Mario Cepeda Gallegos. Actuario.**

Se hace la aclaración que quedó en el lugar de la Licenciada Cynthia del Carmen Flores Carrillo. El expediente se integra por título de licenciado en derecho expedido por la Universidad del Valle de Parras de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince; copia fotostática de acta de nacimiento a nombre de Mario Cepeda Gallegos y copia de credencial de elector. El expediente consta de 03 fojas.

**Licenciado José Benito Villanueva Mares. Actuario.**

Se aclara que quedó en lugar de la Licenciada Dulce Esperanza Huerta Martínez. El expediente se integra por título de licenciado en derecho expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis; copia fotostática de acta de nacimiento a nombre de José Benito Villanueva Mares y copia de credencial de elector. El expediente consta de 03 fojas.

**Silvia Lorena Ponce Rodríguez. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregaron hojas de solicitud de días adicionales de vacaciones de fechas cuatro de julio y diez de octubre de dos mil dieciocho, con su respectivo acuerdo del juzgado y oficio remitido a Dirección de Recursos Humanos en el que se adjunta solicitud de permiso y solicitud de vacaciones adicionales de fecha veinticuatro del mes y año en curso; solicitud de vacaciones adicionales. El expediente consta de 148 fojas.

**Leticia Mayela Pérez Facundo. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó hoja de solicitud de días adicionales de vacaciones de

fecha diez de agosto del año en curso, acuerdo que le recae al mismo y oficio remitido a Dirección de Recursos Humanos en el que se adjunta solicitud de permiso. El expediente consta de 101 fojas.

**Karla Estela Villegas Colunga. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó licencia para tratar asuntos particulares por el día seis de septiembre del año en curso. El expediente consta de 61 fojas.

**Guillermina Salazar Velázquez. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó licencia médica por un día, correspondiente al veinte de julio del año en curso, acuerdo que le recae al mismo y oficio remitido a Dirección de Recursos Humanos en el que se adjunta copia de dicha licencia médica; se agregó hoja de solicitud de días adicionales de vacaciones de fecha diez de agosto del año en curso, acuerdo que le recae al mismo y oficio remitido a Dirección de Recursos Humanos en el que se adjunta solicitud de permiso. El expediente consta de 112 fojas.

**Berta Mireya Aguilar Guerrero. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Con posterioridad a la visita inmediata anterior, se agregó hojas de solicitud de días adicionales de vacaciones de fechas once de junio y doce de septiembre del año en curso, acuerdo que les recae a las mismas así como, oficio remitido a la Dirección de Recursos Humanos en el que se adjunta solicitud de permiso. El expediente consta de 83 fojas.

**Gabriela Ramírez López. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior se agregó hoja de solicitud de un día adicional de vacaciones de fecha doce de septiembre del año en curso y licencia para tratar asuntos particulares por tres días correspondientes del nueve al once de octubre del año en curso. El expediente consta de 32 fojas.

**Evangelina García Ríos. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Con posterioridad a la visita inmediata anterior se agregó hoja de solicitud de vacaciones adicionales de fecha nueve de agosto del año en curso, acuerdo que le recae y oficio remitido a Dirección de Recursos Humanos en los que se adjuntan las solicitudes de permiso y solicitud de vacaciones de fecha veinticuatro del mes y año en curso; solicitud de vacaciones adicionales. El expediente consta de 54 fojas.

**Isauro Ovalle Cázares. Auxiliar de Mantenimiento.**

Posterior a la vista inmediata anterior, obra agregado hoja de solicitud de vacaciones adicionales de fecha veintiocho de agosto del año en curso, acuerdo que le

recae y oficio remitido a Dirección de Recursos Humanos en los que se adjuntan las solicitudes de permiso; asimismo, obra agregado licencia por tres días, con motivo de fallecimiento de familiar. El expediente consta de 11 fojas.

#### 5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Al respecto, se da fe que el local que ocupa éste juzgado, se encuentra en buenas condiciones de limpieza, los equipos de cómputo, impresoras, así como servicios de Internet al momento de llevarse a cabo esta inspección funcionan de manera regular.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

Calendario de depósitos de ventas de copias  
Del mes de mayo al mes de noviembre del 2018.

LECTURA INICIAL FINAL	TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS C/VALE	VENDIDAS	IMPORTE VENTAS
314972 341127	26155	10996	15159	\$26,020.50

MES	PERÍODO	QUINCENA	VENTA	DEPÓSITO
MAYO DE 2018	02 AL 15	PRIMERA	\$1,939.50	18/05/2018
	16 AL 30	SEGUNDA	\$2,962.50	31/05/2018
JUNIO DE 2018	31 MAY. AL 14 JUN.	PRIMERA	\$2,202.00	18/06/2018
	15 AL 28	SEGUNDA	\$1,336.50	29/06/2018
JULIO DE 2018	29 JUN. AL 12 DE JULI	PRIMERA	\$ 3,699.00	13/07/2018
	13 AL 19	SEGUNDA	\$1,759.50	06/08/2018
AGOSTO DE 2018	20 JULIO AL 15 AGST	PRIMERA	\$1,753.50	16/08/2018

	16 AL 30	SEGUNDA	\$3,015.00	07/09/2018
SEPTIEMBRE DE 2018	31 AGOSTO AL 13 SEPT 14 AL 27	PRIMERA  SEGUNDA	\$5,128.50  \$2,224.50	19/09/2018  03/10/2018
OCTUBRE DE 2018	DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE	PRIMERA	\$3,618.00	24/10/2018
		TOTAL	\$29,638.50	

Se aclara que se cambio de máquina copiadora el primero de octubre, con una lectura final de 341841 e iniciando en la nueva máquina con una lectura de 143859 y teniendo como lectura final al quince de octubre 146741.

#### 6. Orden de expedientes.

En el área destinada al archivo se verificó que los expedientes se encuentran en anaqueles identificados por año, y ordenados en forma progresiva para su fácil búsqueda y localización.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento de ello con la disposición anterior.

#### II. Revisión de libros y registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.



### 1. Libro de Registro.

En el periodo que comprende esta visita se recibieron trescientos sesenta y cinco folios, de los cuales cien corresponden a exhortos y **doscientos sesenta y cinco expedientes**, de estos, ciento setenta y nueve corresponden a la materia civil y ochenta y seis son mercantiles.

El último registrado corresponde al recibido el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, relativo al folio 675 que refiere a una demanda Ejecutiva Mercantil promovida por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\* (foja 12). Se trajo a la vista la demanda señalada que consta de cuatro fojas, cuatro anexos, y copias simples y en la parte final de ésta aparece el sello de oficialía de partes de la fecha indicada y pendiente de radicar dentro del término legal; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

### 2. Libro de valores.

En el período que comprende la presente visita se registraron **cuarenta valores**, todos ellos corresponden a Certificados de Depósito.

El último asiento corresponde al número interno 097, expediente 665/2018, relativo a las Diligencias Preliminares de Consignación de Pago de Pensión Alimenticia, en el cual aparece el certificado de depósito X118003021-4, por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M. N.) que \*\*\*\*\*, consignó el pago a \*\*\*\*\* (página 229). Se trajo el expediente a la vista que consta de 1165 fojas y en la última obra el acuerdo de fecha dieciséis del mes y año en curso, en la que se tiene al ocurso por exhibiendo el certificado; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

**En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del precitado artículo 122, A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó los legajos de valores y de su revisión resultó:** Que al momento de llevarse a cabo esta visita, no se detectó la falta de ninguno de los que aparecen anotados en el libro, dándose fe que el legajo se encuentra ordenado con el número

consecutivo interno que resulta de la expedición del certificado.

### **3. Libro de medios de auxilio judicial.**

#### **a) Recibidos.**

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen registrados **noventa y ocho**, de los cuales, setenta son exhortos; veinticuatro son despachos y cuatro son requisitorias y un exhorto aparece anotado duplicado por error.

El registro más reciente, corresponde al despacho 197/2018, derivado del similiar 71/2018, dentro del cuaderno de amparo número 230/2018-1, formado con los documentos de la demanda de garantías interpuesta por los demandados \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* ambos de apellidos \*\*\*\*\*, promoviendo a través de la Sala Colegiada Civil y Familiar, demanda de amparo ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar, recibido el día veintiséis del mes y año en curso (foja 72). Se trajo el despacho a la vista relativo al cuaderno de amparo número 230/2018-1, se dio fe que a foja 3 última, obra un acuerdo de fecha veintinueve del mes y año en curso, en el que se tiene por recibido el citado medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciación.

En el período que comprende la presente visita han sido devueltos setenta y nueve medios de auxilio judicial, de los cuales cincuenta y nueve fueron diligenciados y veinte sin diligenciar.

#### **b) Librados.**

En el período que comprende la presente visita se han registrado **cuarenta y nueve medios de auxilio judicial**, correspondiendo cuarenta y seis de ellos a exhortos y tres a cartas rogatorias.

El último asiento, corresponde al número 092/2018 que corresponde a un exhorto, con fecha de acuerdo del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, enviado el día veinticinco de octubre del año en curso, deducido del expediente 263/2018 en el que aparece como autoridad exhortada el Juez de Primera Instancia en materia Civil en turno de Guadalupe, Nuevo León, a efecto de emplazar (página 282).

Se trajo a la vista el expediente relativo a un Juicio Ordinario Civil que promueve \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\* y Director Registrador de la Oficina Registral de esta ciudad, y se constató que de las fojas 14 a la 16, obra el auto de la fecha indicada, en el que se ordena girar el exhorto en virtud de que el domicilio de la diversa demandada \*\*\*\*\*, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, motivo por el cual se ordenó girar exhorto al Juez de Primera Instancia en materia Civil en turno con Jurisdicción y competencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. El expediente consta de 29 fojas.

En el período que comprende la presente visita aparecen diecisiete exhortos devueltos, de los cuales diez fueron debidamente diligenciados y siete sin diligenciar.

#### **4. Libro de negocios citados para Sentencia.**

##### **a) Sentencias Definitivas.**

##### **b) Sentencias Interlocutorias.**

#### **5. Libro de inventario de bienes.**

Con posterioridad a la visita inmediata anterior, se recibió de la Dirección de Recursos Materiales: dos reguladores, color negro, con número de etiqueta 0000000512 y 0000000511, con fecha de recibido el día dieciocho de junio del año en curso; dos monitores, color negro, con número de etiqueta 0000000742 y 0000000741, con fecha de recibido los días seis y doce de julio del año en curso; una impresora laser, color blanco, con número de etiqueta 0000000409, con fecha de recibido el seis de julio del presente año y una computadora laptop, color gris, con número de etiqueta 0000000055, con fecha de recibido el día seis de julio del año en curso (foja 11).

#### **6. Libro de Medios de Impugnación.**

**a) Sala Colegiada Civil y Familiar.**

En el apartado competencia de la sala Colegiada Civil y Familiar, en el periodo que comprende la presente visita aparece **un asiento**.

El último corresponde al expediente 132/2016 relativo a Juicio Familiar de Divorcio promovido por Armando García Ruíz en contra de María Guadalupe Garza Macias en contra de la sentencia definitiva de fecha doce de junio del año dos mil dieciocho, con fecha de admisión el día once de septiembre del año en curso, la cual se ordeno remitir a la Sala Colegiada Civil y Familiar el veintisiete de septiembre del año en curso y el dieciocho de octubre del año en curso se remitió.

Se trae a la vista el cuaderno de apelación que consta de quince fojas y el testimonio de apelación el cual consta de treinta y cinco fojas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

A la fecha, según los asientos de este libro se encuentra un expediente pendiente de remitir a la Sala, siendo el siguiente:

	Expediente	Auto impugnado	Admisión	Causa
1.	55/2016	08-09-17	29-09-17	30-10-17 se concede suspensión definitiva

En el período que comprende la presente visita fueron devueltos tres expedientes en los cuales se confirmó la sentencia de primer grado.

**b) Primer Tribunal Distrital.**

En el apartado correspondiente a los recursos cuya competencia es del **Primer Tribunal Distrital aparecen dos registros**.

El último asiento corresponde al expediente 86/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por Juan Pablo, Guillermo y Salvador todos ellos de apellidos Sosa Vaca en contra de Félix L. Reyes Chávez y Directora del Registro Público,

habiéndose interpuesto en contra del auto de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, con fecha de admisión el día veinticinco de septiembre del año en cita que antecede, el cual se remitió el veintiséis de octubre del año en curso, (foja 61).

Se trajo a la vista el duplicado del cuaderno auxiliar de apelación que consta de 14 fojas y en la 5, obra el auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, en el que se tiene por interponiendo el recurso de apelación en contra del auto de fecha once de septiembre del año en curso; en foja 6 el auto mediante el cual se envió al Tribunal Distrital; y el veintiséis de octubre del año en curso se remite al Primer Tribunal Distrital en el Estado.

Según los asientos de este libro no obran expedientes pendientes de remitir a la alzada sin embargo, se hace constar que el expediente 618/2015 relativo al Juicio No Contencioso de Usucapión promovido por Juan Ramón Rivera Mendez, se interpuso recurso de apelación en contra del auto de fecha quince de agosto del año en curso en el cual no fue remitido al Tribunal de Alzada ya que se dejó insubsistente el auto apelado, así como sus demás actuaciones, el cual se trajo a la vista y se advierte que auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, se dejó insubsistente la audiencia de fecha quince de agosto del año en curso y las actuaciones posteriores.

#### **c) Quejas.**

En el período que comprende la visita en el apartado de **quejas**, se encuentran registrados tres de los cuales fueron devueltos por el Tribunal Distrital resolviendo el primero de ellos que se desecha, el segundo de ellos se confirma y el tercero se manda reponer el auto recurrido.

El último asiento corresponde al expediente auxiliar 169/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Interdicto de Obra Nueva, promovido por Ramiro Hernández Silva en contra de Juan Ortiz Hernández y Hortencia Alejo Díaz,habiéndose interpuesto en contra del auto de fecha trece de septiembre del presente año, con fecha de admisión el día diecinueve de ese mismo mes, el cual se remitió el veintiséis de septiembre de este año en curso, y fue devuelto por el Tribunal Distrital el veintiséis de este mes y año, el cual remite resolución ordenando reponer el auto de fecha trece de septiembre del año en curso.

No se encuentra pendientes por remitir al Tribunal Distrital.

**d) Revisión de Oficio**

En el período que comprende la visita en el apartado de **revisión de oficio**, no obra registro alguno (foja 141).

**7. Libro de Amparos.**

**a) Amparos indirectos**

En el primer apartado del libro, en el período que comprende esta visita se registraron **tres amparos indirectos**.

El último asiento se refiere al amparo promovido dentro del expediente 844/2016 en el que aparece como quejosa Juana Nallely Cossio Sánchez, contra actos de esta autoridad y como tercero perjudicado Manuel Alejandro Fraga Tovar, promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, apareciendo que se rindió el informe previo en fecha veintiocho de agosto del año en curso (foja 29).

Se trajo a la vista el expediente 844/2016 relativo al Juicio Especial de cuestiones familiares, respecto de la Guarda y Custodia, promovido por Juana Nallely Cossio Sánchez en contra de Manuel Alejandro Fraga Tovar y se constató que a foja 478, obra auto de fecha diez de agosto del año en curso, en que se tiene por recibido el amparo indirecto, y mediante auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, se rindió el informe previo, esto en razón de que no se había recibido copia de la demanda de garantías, a foja 496 obra constancia de haberse rendido el informe previo en fecha veintiocho de agosto de los corrientes; coincidiendo con los datos acentados en el libro. El expediente consta de 523 fojas.

Durante el período que comprende la visita, se resolvieron dos juicios de amparo indirecto, en los cuales uno fué sobreseído, y otro más se declara que la justicia de la unión ampara y protege al quejoso.

**b) Amparos directos**

En la segunda sección del libro obran los registros de los amparos directos, el período que comprende esta visita, se recibió **un amparo directo**.

El último asiento se refiere al amparo promovido dentro del expediente 205/2017 en el que aparece como quejoso Miltón Herubey Alvizo Salazar, contra actos de esta autoridad y como tercero perjudicado Yadira del Carmen Enríquez Acosta, turnado al Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, habiéndose rendido el informe justificado, el trece de septiembre del año en curso, resolviendo el Tribunal Colegiado del Octavo Circuito mediante auto de fecha uno de octubre de este año, que se declara incompetente para conocer de la demanda constitucional y ordena que se remita con sus anexos al Juzgado de Distrito en Turno, por conducto de la oficialía de correspondencia común. (foja 69).

Se trajo a la vista el cuaderno de amparo formado con motivo de la remisión de los autos del expediente 205/2017 y se constató que a fojas 5 y 6, obra auto de fecha trece de septiembre del año en curso, en que se tiene por recibido el amparo directo promovido a través de este juzgado y en el mismo se rindió el informe justificado, a foja 8, el oficio mediante el cual se remitió el expediente original y el cuaderno de amparo, al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila, para la substanciación del amparo y en la foja 12 el auto en que tiene por recibida la resolución de la autoridad federal se declara incompetente para conocer de la demanda de amparo, ordenando remitir dicha demanda al Juzgado de Distrito en turno; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Durante el período que comprende la visita, se resolvió un juicio de amparo directo, en el cual se desechó la demanda. **Cabe señalar que en el libro de amparo no se hace referencia alguna de que fue desechado.**

#### **8. Libro de expedientillos y promociones irregulares.**

El libro se divide en dos partes la primera para registrar los expedientillos formados por demandas que se desechan o en las que se previene se subsane alguna omisión y en la segunda los formados por escritos irregulares.

Posterior a la visita inmediata anterior, se formaron **ciento cuarenta y siete expedientillos auxiliares**, de los cuales ciento dieciséis corresponden a demandas y treinta y uno a escritos.

El registro más reciente corresponde al expedientillo folio 638/2018, se ordenó formar por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho en el que aparece como actor Pedro Pachicano González, por demanda incompleta, (foja 29 frente). Se trajo a la vista el expediente ya radicado 322/2018 que consta de 24 fojas y obra a foja 19 un acuerdo, en el que se ordenó formar el expedientillo, con motivo de que el denunciante no especifica si es el único heredero; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Cabe señalar que este libro se lleva en dos partes, al inicio del libro se encuentran anotadas todas las demandas irregulares y en la segunda mitad del libro se encuentran registradas las promociones irregulares.

El último registro que correspondiente a las promociones irregulares es el expedientillo identificado con el número 287/2018, que se ordenó formar por auto de fecha dieciséis de octubre de este año. (Foja 114). Se trajo a la vista el expedientillo formado con motivo de que la C. María Arevalo Juárez persona que promueve no es parte dentro del juicio que menciona en su escrito, el cual consta de dos fojas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

#### **9. Libro de índice alfabético.**

Para la revisión de este libro, se recurrió al último registro del libro de gobierno que corresponde al folio 675, recibido el veintinueve de octubre del año en curso, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Delia Rodríguez Flores en contra de Edgardo Morelos Neira, por lo que se buscó en el apartado correspondiente a la letra "R" a página 83, aparece el folio, tipo de juicio y la parte actora; coincidiendo con los datos registrados en el libro de gobierno.

De lo anterior se advierte que el libro se encuentra actualizado

#### **10. Legajos de listados de expedientes enviados al Archivo.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se han realizado las remisiones de expedientes al Archivo siguientes:

Oficio	Fecha	Expedientes
631/2018	29-06-2018	45
1257/2018	16-10-2018	64

Total: 109



En total fueron enviados al Archivo General **ciento nueve** expedientes.

De lo anterior, se desprende que se ha estado dando cumplimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

#### **11. Libro de Actuarios.**

Durante el período que comprende la visita, se han practicado un total de **seiscientos noventa y siete diligencias actuariales, fuera del local del Juzgado.**

El registro más reciente por lo que se refiere a la **Licenciada Elvia del Rosario Rosales Teniente,** corresponde a la **materia civil,** relativo al expediente 275/2018, recibido el veintinueve de octubre del año en curso, en el que aparece como auto a notificar, el de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, referente a la segunda publicación del edicto ordenado en diferentes lugares de fácil acceso al público practicada la diligencia en la calle Madero y Treviño sin número de esta ciudad lugar en el cual se encuentra ubicada la Presidencia Municipal y devuelto el expediente el mismo día de recibido (página 142).

Se trajo a la vista el expediente relativo al Procedimiento No Contencioso de Usucapión, promovido por Elena Hernández Campos y se constató que a foja 38 y 39, obra una diligencia actuarial de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, en la que se llevó a cabo la fijación del edicto en el local de Presidencia Municipal, el expediente consta de cuarenta y un fojas. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

La referida actuaria realizó doscientas sesenta y nueve diligencias, según registros del libro.

Por lo que hace al **licenciado José Benito Villanueva Mares,** el último asiento corresponde a la materia civil, relativo al expediente 260/2018, recibido el veintinueve de octubre del año en curso, en el que aparece como auto a notificar el de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, practicada la diligencia en la calle Madero y Treviño sin número de esta Ciudad

y devuelto el expediente el mismo día de recibido (página 0006).

Se trajo a la vista el expediente relativo al procedimiento no contencioso de usucapión, promovido por Juan Manuel Flores Pérez y se constató que a fojas 22 y 23, obra una diligencia actuarial de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, en la que se llevo a cabo la fijación de edicto correspondiente, el expediente consta de veinticinco fojas. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

El referido actuario llevo a cabo ochenta y ocho diligencias actuariales fuera del local del Juzgado según el libro correspondiente. Cabe mencionar que el Licenciado José Benito Villanueva Mares está en lugar de la Licenciada Dulce Esperanza Huerta desde el mes de septiembre de este año, y las diligencias realizadas por la licenciada Dulce Esperanza fuera del local de este Juzgado son 125, dando como resultado que desde la última visita a la fecha realizaron entre los dos un total de 213 diligencias.

Por lo que hace al **licenciado Mario Cepeda Gallegos**, el último asiento corresponde a la materia mercantil, relativo al expediente 392/2016, recibido el veinticuatro de octubre del año en curso, en el que aparece como auto a notificar el de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, practicada la diligencia en la calle Degollado número 7, Zona Centro de esta Ciudad y devuelto el expediente el mismo día de recibido (página 101).

Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Yadira del Carmen Enríquez Acosta en su carácter de Endosatario en Procuración de María del Socorro Martínez Mena en contra de Gerardo Bracho de León, se constató que a foja 72, obra una diligencia actuarial de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, en la que se llevo a cabo la notificación correspondiente, el expediente consta de setenta y dos fojas. Coincidiendo con los datos asentados en el libro.

El referido actuario llevo a cabo veintisiete diligencias actuariales fuera del local del Juzgado según el libro correspondiente. Se aclara que el Licenciado Mario Cepeda Gallegos está en lugar de la Licenciada Cynthia del Carmen Flores Carrillo desde el mes de septiembre y las diligencias que realizó la Licenciada Cynthia del Carmen fuera del local de este Juzgado son 188 por lo que en total entre los dos llevaron a cabo un total de 215 diligencias.

Respecto de las diligencias llevadas a cabo en el interior del juzgado en el período que abarca la presente visita, se han llevado a cabo un total de seiscientos ochenta y seis diligencias actuariales por los Actuarios adscritos al juzgado.

## **12. Libro de promociones recibidas.**

El juzgado lleva un libro en el que registran las promociones que se reciben diariamente y por aparte se cuenta con un legajo que se va formando al ir agregando una impresión de las promociones de trámite y demandas que se reciben diariamente por el sistema.

Durante el período que comprende la visita, se recibieron **un total de dos mil doscientas trece**, conforme el libro y el legajo.

La última promoción registrada en el libro, es la recibida el día veintinueve de octubre del año en curso, relacionada con el expediente 265/2017 presentada por Anahí Quistian (foja 183). Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, en su interior obra una promoción la cual corresponde a la presentada por Anahí Quistian, recibida a las catorce horas con dos minutos del día señalado, por la Oficialía de partes de este juzgado, pendiente de acordar dentro del término legal.

En promedio se reciben quince promociones diarias.

## **13. Libro de expedientes facilitados para consulta.**

En el período que comprende la presente visita, se utilizaron dos libros, y aparecen registrados **dos mil ciento ocho** expedientes facilitados para consulta.

El último registro corresponde al solicitado el día veintiocho de los corrientes expediente 196/2018, facilitado a Tonahtiu Silva V., (página 027).

Se trajo a la vista el expediente, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Tonahtiu Natanael Silva Venegas en su carácter de

endosatario en procuración de María de Lourdes Contreras Estrada en contra de Esteban Cano Hernández se constató que a fojas 10 y 11, obra un auto de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciocho, en el que se radico el presente juicio, y se tuvo a dicho profesionista por reconocido su carácter como endosatario en procuración. El expediente consta de 16 fojas.

### III. Funcionamiento del juzgado

Acto continuo, de conformidad a lo señalado por el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

#### 1. Publicación de listas de acuerdos.

Se da fe que en los estrados del juzgado, se encuentran publicadas las listas de los asuntos acordados suscritas por el Secretario de Acuerdo y Trámite. En la lista del día veintinueve de octubre del año en curso, fueron publicados cuarenta y un acuerdos, de los cuales cuatro corresponden a la materia familiar, treinta y seis a la materia civil y uno a la materia mercantil, sin que esta última contabilidad la arroje automáticamente el sistema, sino que tiene que efectuarse manualmente.

De los anteriores que aparecen en la lista de acuerdos se seleccionó el expediente 108/2017 relativo a un juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Isidora Mendoza Coronado promovido por Enrique Adame Hernández. Se trajo a la vista el expediente que consta de 113 fojas y en la última, obra la resolución definitiva de la fecha indicada.

En el periodo que comprende la visita, conforme a los legajos se pronunciaron los acuerdos siguientes:

<b>Mes</b>	<b>Acuerdos Civiles</b>	<b>Acuerdos Familiares</b>	<b>Acuerdos Mercantiles</b>
Mayo (29 al 31)	23	22	21
Junio	279	130	97
Julio	206	73	48
Agosto	277	107	68
Septiembre	563	196	142

Octubre (1 al 29)	943	353	218
	2291	730	745
Total	3766		

De lo anterior, y tomado en cuenta que de la visita anterior y esta visita, han trascurrido noventa y siete días hábiles, **en promedio se pronuncian treinta y nueve acuerdos diarios.**

## **2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de certificados de depósito y sistema de gestión.**

Al respecto, se hace constar que el sistema mediante el cual se capturan los datos que contiene los certificados de depósito, en la mayoría de las ocasiones, no reporta ninguna falla en su funcionamiento, enviándose el reporte diariamente vía Internet a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado.

En cuanto al sistema de gestión se verificó que los acuerdos y diligencias se encontraban electrónicamente a revisar los expedientes.

## **3. Análisis de expedientes**

### **IV. Estadística**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

#### **1. Informe mensual y anual.**

Respecto a la oportunidad en que se rinden los informes estadísticos, tanto el que obliga el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el estado de Coahuila de Zaragoza; así como la estadística mensual, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó en la página de intranet del Poder Judicial y se obtuvo lo siguiente:

<b>Mes</b>	<b>Estadística mensual</b>	<b>Estadística de transparencia.</b>
Mayo	06-06-2018	06/06/2018
Junio	05/07/2018	05/07/2018
Julio	09/08/2018	09/08/2018
Agosto	07/09/2018	07/09/2018
Septiembre	03/10/2018	03/10/2018

Una vez que se ingreso a la página del Poder Judicial en el apartado de intranet, fueron rendidas las estadísticas en tiempo y forma por lo que corresponde al período que comprende la presente visita.

## **2. Cotejo de datos de libros con los legajos.**

### **3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.**

Asuntos iniciados (Civil, Familiar Mercantil)	265
Asuntos concluidos (Civil y Familiar Mercantil)	44
Asuntos en Trámite Civil	1157
Asuntos en Trámite Familiar	835
Asuntos en Trámite Mercantil	779
Sentencias definitivas Civil, Familiar Mercantil	48
Pendientes de resolución definitiva	05
Asuntos recurridos (Civil, Familiar) Mercantil	01

El dato de asuntos en trámite y concluidos, fueron proporcionados por el Secretario de Acuerdo y Trámite.

#### **V. Solicitud de Audiencias**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el penúltimo párrafo del artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y habiendo sido publicada la presente visita con la debida oportunidad no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

#### **VI. Manifestaciones del personal**

Entrevistado el personal de la dependencia visitada en los términos de las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, señalando que no desean realizar manifestaciones.

#### **VII. Observaciones Generales**

Las observaciones se realizaron en cada uno de los apartados revisados y en el análisis de expedientes.

Con relación al oficio CJ-1712/2018 suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Juficatura del Estado de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, mediante el cual comunican las inconsistencias advertidas en la primera inspección de este año judicial, a lo que informó la titular que se giraron las instrucciones al personal para subsanar las inconsistencias.

Con lo anterior, y siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil dieciocho, concluyó la segunda visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman la juez y las Visitadoras Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, uno más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna  
Jueza

María Angélica Girón García  
Visitadora Judicial

Rocío Villarreal Ruiz  
Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial.

La Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018.